



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	<b>FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA</b>
DEMANDANTE	DAVID FERNANDO LESMEZ PORRAS en Representación de las menores L y S
DEMANDADA	ZULY ALEXANDRA PINZON MARTINEZ
PROVIDENCIA	RESUELVE SOLICITUDES
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00205-00

**Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

**1.** En atención a la solicitud de amparo de pobreza solicitada con la contestación de la demanda, considera el Despacho que dado que la parte pasiva, ya se encuentra representada por un Profesional del Derecho, adscrito a la Defensoría del Pueblo, y dado que el trámite del amparo solicitado es para constituir apoderado judicial de forma gratuita; es consideración del Juzgado que no es dable dicha solicitud de amparo, cuando ya se tiene representación gratuita por parte de un abogado adscrito a la mencionada Defensoría del Pueblo.

**2.** Antes de resolver la solicitud de reducción del embargo decretado por este Despacho, respecto al canon de arrendamiento percibido por la demandada, es menester que se señale el valor del mismo en la actualidad y que se allegue el contrato de arrendamiento respectivo.

**3.** Respecto a la solicitud de suspensión de este proceso, por encontrarse en trámite demanda de Custodia y Cuidado personal, que conoce el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA dentro del proceso con radicado 635944089001-2021-00131-00, con las mismas partes, es menester, requerir a la parte interesada para que allegue constancia del estado de dicho trámite judicial. Una vez se allegue dicha constancia se decidirá esta petición.

**4.** En atención a la prueba trasladada respecto del expediente 635944089001-2021-00131-00, que se tramita ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA, es deber de la parte interesada allegar dicho expediente a este trámite para que sea tenido en cuenta como prueba trasladada, siempre y cuando se cumpla con los requisitos para dicho fin.

**5.** Finalmente, las demás pruebas pedidas para su decreto, serán analizadas en la audiencia correspondiente.

Ejecutoriada esta providencia, continúese el trámite respectivo.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ**